



ACUERDO MUNICIPAL

Nº 0115 - 2012-MDCGAL-CM

Municipalidad Distrital
Crl. Gregorio Albarracín Lanchipa

DISTRITO, CRL. GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA, 12 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2012.

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO CORONEL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA:

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 12 de noviembre del 2012; de conformidad con lo establecido en el artículo 10º inciso 2 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley Nº 27972, el regidor MARIANO TICONA AMONES, peticona "Que se le proporcione copia fedateada de todos los documentos presentados por la señora Verónica Valdez Medina como son; Solicitud presentada a la municipalidad, recibo de pago por las copias entregadas por ley de Transparencia y registro en el sistema.

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo previsto en el artículo 194º de la Constitución Política del Perú modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley Nº 28607 y el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972; las municipalidades son órganos de Gobierno Local, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción.

Estando el pedido efectuado por el regidor Mariano Ticona Amones, sobre la entrega de copia fedateada de todos los documentos presentados por la señora Verónica Valdez Medina como son; Solicitud presentada a la municipalidad, recibo de pago por las copias entregadas por la Ley de Transparencia y registro en el sistema.

Puesto a consideración del Pleno del Concejo Municipal, el pedido efectuado por el regidor Mariano Ticona Amones para su debate y análisis; habiendo deliberado se somete a votación el pedido; siendo decisión de los señores regidores a favor 07 votos (regidores Pedro Raúl Rospigliosi Maldonado, Jorge Adalberto Paredes Mansilla, Mariano Ticona Amones, Freddy Javier Huashualdo Huanacuni, Rogelio Ccallomamani Ccallomamani, Juan Alberto Seminario Machuca y William Velásquez Chipana) 02 contra (regidoras Licetty Madeleyni Tica Mendoza y Nohemy Lisbeth Nina Coarite); por lo que es el pedido APROBADO POR MAYORÍA.

De conformidad con la Constitución Política del Perú, en uso de las facultades conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades Ley Nº 27972, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de actas y con el voto mayoritario de los señores regidores, se expide el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el pedido del regidor Mariano Ticona Amones, en consecuencia se le autoriza la entrega de copia fedateada de todos los documentos presentados por la señora Verónica Valdez Medina como son; Solicitud presentada a la municipalidad, recibo de pago por las copias entregadas por Ley de Transparencia y registro en el sistema.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR el presente Acuerdo Municipal a las instancias pertinentes para que den cumplimiento conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL
CRL. GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA
Abog. Santiago F. Curi Velasquez
ALCALDE